



MINISTERIO
DE DEFENSA

ILUSTRE CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE PROTÉSICOS DENTALES DE ESPAÑA
Capitán Haya, 49 entreplanta ofic.1

Entrada

Fecha 17-08-05
Núm. Registro: 428

ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA GENERAL

Madrid, 29 de julio de 2005

D^a MARÍA EUGENIA CAMPOO ÁLVAREZ CRUZ
Sra. Presidenta del Ilustre Consejo General de
Colegio de Protésicos Dentales de España
C/ Capitán Haya 49, Entreplanta-Oficina 1
28020 - MADRID

INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
ISFAS	Fecha.: 03-08-2005
	Hora...: 12:38:52
	Nº.....: 18869

En relación con su escrito de fecha 11 de mayo de 2005, en donde se manifiesta un posible rechazo, por parte de este Organismo, de las facturas emitidas por miembros del Colegio profesional a quien representa, a la hora del abono de las prestaciones económicas dentarias que este Instituto reconoce a sus afiliados, comunico lo siguiente:

De conformidad con la Ley 10/86, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental (y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1594/94 de 15 de julio), los odontólogos y estomatólogos son los únicos profesionales capacitados para examinar la boca de un paciente, prescribir el tipo de prótesis (dental) más adecuada en cada caso, proceder a su colocación y comprobar la adaptación, eficacia y supervisión de la misma.

Por otro lado, y a tenor de la referida normativa legal, los protésicos dentales extienden su actuación, concretamente, al diseño, preparación, elaboración, fabricación y reparación de prótesis dentales, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

En definitiva, las prótesis dentales (elaboradas por un protésico dental colegiado) forman parte del tratamiento protésico, diagnosticado, prescrito y realizado por el correspondiente facultativo (odontólogo o estomatólogo).

Sobre la base de las referidas normas, la Instrucción 115/2002 de 30 de mayo, del Secretario General del ISFAS, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en favor de los afiliados a este Instituto, en su Anexo 4, Apartado 1, viene exigiendo, en todos los casos, al indicar las distintas prestaciones dentarias, la presentación de la factura (original) del odontólogo o estomatólogo, en la que deberá figurar el detalle del tratamiento protésico efectuado.

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ Huaca, 31
C/ Alcalá 120
28071 MADRID
TEL: 91 567 76 00
FAX: 91 687 77 99



Pág. 2

En este sentido, habida cuenta que, en determinadas prestaciones dentarias, este Instituto abona, exclusivamente, de todo el tratamiento o actuación protésica, la pieza o prótesis elaborada por el profesional colegiado (protésico dental), se considera legalmente cumplido el requisito documental exigido al afiliado, tanto en el caso de que presente la propia factura del protésico dental relativo a la pieza o prótesis elaboradas, junto con el preceptivo informe del facultativo (odontólogo o estomatólogo) que prescribe el tipo de prótesis y que realiza el tratamiento protésico, como en el supuesto de que el asegurado aporte la factura del odontólogo o estomatólogo que ha realizado el tratamiento protésico, siempre y cuando figure dentro de la misma, debidamente desglosado, el coste económico de la prótesis dental, así como la identificación del protésico dental.

Por consiguiente, se considera que la actuación de este Organismo se está realizando conforme a las prescripciones legales vigentes, sin que, en ningún caso, se haya producido un rechazo de las facturas emitidas por los miembros de su Colegio Profesional en el reconocimiento de las prestaciones de ayudas económicas para prótesis dentales, como tampoco se ha favorecido, por parte del ISFAS, en estos casos, un posible supuesto de intrusismo profesional de los protésicos dentales en las actividades propias de los médicos estomatólogos u odontólogos como ya se ha denunciado ante este organismo por sus diversos colegios profesionales, significándose, en todo caso, que este Instituto se encuentra a disposición de los distintos colectivos profesionales afectados para una mayor colaboración entre todas las partes implicadas, en beneficio de la protección y defensa de la salud bucodental de sus afiliados.

Fdo.: Carmen Briones González
Secretaria General Gerente del ISFAS.